



GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-008-2025
SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO,
ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE COMUNICACIÓN
DIGITAL PARA EL ÁREA DE ANÁLISIS Y
COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA”**

20 de febrero de 2025



En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **15:00** horas del día **20 de febrero de 2025**, en el Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones del Gobierno del Municipio de Guadalajara, con domicilio en Nicolás Regules número 63 planta alta del Mercado de Mexicaltzingo, Barrio de Mexicaltzingo, C.P. 44100, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, se reunieron los Servidores Públicos cuyos nombre y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el **FALLO** o **RESOLUCIÓN** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-008-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE COMUNICACIÓN DIGITAL PARA EL ÁREA DE ANÁLISIS Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA**", en términos de los artículos 66, 69 y 72, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás aplicables, para emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**.

Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el "Glosario de Términos y Definiciones" descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del **04 de febrero del 2025**, se llevó a cabo la publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 62 de su **REGLAMENTO**; así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha del **10 de febrero del 2025**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el acta que se levantó para tal propósito.

Tercero.- Con fecha del **17 de febrero del 2025**, se celebró el evento para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**

- SECUENCIA ESTRATEGICA S.A. DE C.V.
- INDATCOM S.A. DE C.V.



CONSIDERANDO:

Primero. Competencia.

El representante de la Unidad Centralizada de Compras es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme al artículo, 72 fracción V inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 229 fracción II del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, así como el numeral 12. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-008-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo. De la evaluación a los requisitos legales administrativos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad Centralizada de Compras, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativos solicitados en el numeral 9.1., de las BASES de la CONVOCATORIA, emitiendo el resultado de la evaluación legal-administrativa en el que se determina lo siguiente:

I.-De la evaluación que determina si las PROPOSICIONES resultan solventes administrativamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracción I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en consideración al Resultado de la Evaluación Legal/Administrativa emitida por la Unidad Centralizada de Compras en la que se resuelve lo siguiente:

Inciso	Documentos del Punto 9. de "PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS" de las BASES	SECUENCIA ESTRATEGICA S.A. DE C.V.		INDATCOM S.A. DE C.V.	
		Cumple		Cumple	
		SI	NO	SI	NO
c)	Anexo 4. (Carta de Proposición). Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas en los términos del Anexo 4.	CUMPLE		CUMPLE	
d)	Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite. 1. Presentar copia simple vigente del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), (en caso de contar con él). 2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso,	CUMPLE		CUMPLE	





Adquisiciones

Inciso	Documentos del Punto 9. de "PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS" de las BASES	SECUENCIA ESTRATEGICA S.A. DE C.V.		INDATCOM S.A. DE C.V.	
		Cumple		Cumple	
		SI	NO	SI	NO
	<p>de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.</p> <p>B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno.</p> <p>Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.</p> <p>C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</p> <p>D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE.</p> <p>3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además:</p> <p>A. Copia simple de acta de nacimiento.</p> <p>B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</p> <p>C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE.</p>				
e)	Anexo 6. (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES).	CUMPLE		CUMPLE	
f)	Anexo 7. (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	CUMPLE		CUMPLE	
g)	Anexo 8. (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales g.1. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por	CUMPLE		CUMPLE	





Adquisiciones

Inciso	Documentos del Punto 9. de "PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS" de las BASES	SECUENCIA ESTRATEGICA S.A. DE C.V.		INDATCOM S.A. DE C.V.	
		Cumple		Cumple	
		SI	NO	SI	NO
	el SAT en los términos del numeral 25 de las presentes BASES				
h)	Anexo 9 Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social h.1. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES. h.2. Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	CUMPLE		CUMPLE	
i)	Anexo 10. (Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas BASES. i.1. Constancia de opinión en materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT.	CUMPLE		CUMPLE	
j)	Anexo 11. (Copia simple de Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE		CUMPLE	
k)	Anexo 12. (Estratificación), y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2.	CUMPLE		CUMPLE	
l)	Anexo 13. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	CUMPLE		CUMPLE	
m)	Anexo 14. (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	CUMPLE		CUMPLE	
o)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15.	CUMPLE		CUMPLE	
p)	Anexo 17. Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	CUMPLE		CUMPLE	

De lo anterior, se establece que, las propuestas presentadas por los PARTICIPANTES INDATCOM S.A. DE C.V. y SECUENCIA ESTRATEGICA S.A. DE C.V., cumplen con la totalidad de los requisitos legales y administrativos establecidos en el punto 9.1. de las BASES de la CONVOCATORIA.

A continuación, se enlista a los PARTICIPANTES que cumplen con los requisitos Legal/Administrativos obligatorios establecidos en la CONVOCATORIA:

- INDATCOM S.A. DE C.V.
- SECUENCIA ESTRATEGICA S.A. DE C.V.



Adquisiciones

Tercero. Evaluación que determina las PROPOSICIONES que resultaron solventes técnicamente.

Con fundamento en los artículos 66, 69, numeral 1, fracciones I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cumpliendo con el punto 9.1., y las especificaciones técnicas requeridas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-008-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE COMUNICACIÓN DIGITAL PARA EL ÁREA DE ANÁLISIS Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA", la evaluación de los requisitos técnicos de las proposiciones recibidas fue realizada por el Mtro. Jesús Adalberto Vázquez Rojas en su carácter de Titular de Análisis y Comunicación Estratégica, de donde se desprende el Dictamen de Evaluación Técnica el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación.

De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN y con soporte en el análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumplen o no cumplen las propuestas evaluadas, se informa del siguiente resultado.

Cuarto. Del análisis cualitativo y cuantitativo a las propuestas técnicas presentadas por los PARTICIPANTES se desprende lo siguiente:

	DESCRIPCIÓN	INDATCOM S.A. DE C.V.	SECUENCIA ESTRATÉGICA S.A. DE C.V.
PARTIDA ÚNICA	LOS FORMATOS DE ENTREGA SERÁN EN VERSIÓN DIGITAL EN FORMATO PDF Y ARCHIVO EDITABLE (.AI), ENTREGADO EN DISPOSITIVO USB Y UNA VERSIÓN IMPRESA COMO OPCIÓN COMPLEMENTARIA, DICHO INFORME SE ENTREGARA AL ENLACE ADMINISTRATIVO Y/O AL TITULAR DE ANÁLISIS Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA EN FORMATO DIGITAL PDF. EN UN LAPSO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	Cumple	Cumple
PARTIDA ÚNICA	EN EL MONITOREO DE MENCIONES PÚBLICAS EN INTERNET SE REALIZARÁ UN REPORTE ENTREGABLE CON EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE EN EL CUÁL SE INCLUIRÁN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: VOLUMEN DE MENCIONES ÚNICAS Y ACUMULADAS, VOLUMEN DE MENCIONES EN LÍNEA DE TIEMPO DEL PERIODO ANALIZADO, VOLUMEN DE MENCIONES POR TIPO DE MENCIÓN, VOLUMEN DE MENCIONES POR FUENTE, PRINCIPALES MENCIONES DE LOS TEMAS ANALIZADOS, USUARIOS Y FUENTES DE MENCIONES CON MAYOR ALCANCE POTENCIAL, DETECCIÓN DE LOS PRINCIPALES TEMAS DENTRO DE LAS MENCIONES ANALIZADAS Y MENCIONES EN CRUDO OBTENIDO.	Cumple	Cumple
PARTIDA ÚNICA	SE ENTREGARÁ UN DIAGNÓSTICO DE COMUNICACIÓN DIGITAL POR EL ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DONDE INCLUYAN REPORTES DE ANÁLISIS DE COMUNICACIÓN CUALITATIVO SOBRE CAMPAÑA DEL ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DEL 2016 AL 2024.	Cumple	Cumple





Adquisiciones

	SE INCLUIRÁN LOS DIAGNÓSTICOS DE PLATAFORMAS DIGITALES DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA. CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: ANÁLISIS DE VOLUMEN DE SEGUIDORES EN LAS DISTINTAS REDES SOCIALES DE COMISARIA, ANÁLISIS DE VOLUMEN DE INTERACCIONES EN LAS DISTINTAS REDES SOCIALES, ANÁLISIS DE LOS CONTENIDOS CON MÁS Y MENOS INTERACCIONES EN EL PERIODO PARA LAS DISTINTAS REDES SOCIALES, ANÁLISIS CUALITATIVO DE CONTENIDOS DE HASTA 5 FUERZAS POLICIALES DEL PAÍS Y UN ANÁLISIS CUALITATIVO DE CONTENIDOS DE HASTA 5 DIFERENTES FUERZAS EN EL MUNDO.	Cumple	Cumple
OBSERVACIONES		CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PARTIDA ÚNICA	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PARTIDA ÚNICA

Quinto.- Relación de PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS resultaron solventes.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las PROPUESTAS de los PARTICIPANTES INDATCOM S.A. DE C.V. y SECUENCIA ESTRATEGICA S.A. DE C.V. para la PARTIDA ÚNICA de las BASES, CUMPLEN con la totalidad de los requisitos LEGALES-ADMINISTRATIVOS establecidos en el numeral 9.1. así como los requisitos TÉCNICOS del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES, por lo que se califican como SOLVENTES sus propuestas y son susceptibles de evaluación económica.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme al punto 9.1 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-008-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ, denominada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE COMUNICACIÓN DIGITAL PARA EL ÁREA DE ANÁLISIS Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA", se procede a analizar las PROPUESTAS solventes presentadas, que aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establece el numeral 9.2. de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-008-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ, se elabora el cuadro comparativo de los precios ofertados contra el precio de referencia obtenido de la investigación de mercado, puesto que la hipótesis de comparativa de las PROPUESTAS de los PARTICIPANTES que resultaron solventes en el dictamen de evaluación técnica y la evaluación legal-administrativa, toda vez que, si bien es cierto que los PARTICIPANTES INDATCOM S.A. DE C.V. y SECUENCIA ESTRATEGICA S.A. DE C.V. para la PARTIDA ÚNICA reúnen todos los requerimientos solicitados de las BASES de la CONVOCATORIA, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del CONTRATO respectivo, sino que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, y que no rebase el presupuesto autorizado para el presente PROCEDIMIENTO LICITATORIO.





Adquisiciones

PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SECUENCIA ESTRATÉGICA S.A. DE C.V. (PRECIO UNITARIO SIN IVA)	INDATCOM S.A. DE C.V. (PRECIO UNITARIO SIN IVA)	*VPIM	INVESTIGACIÓN DE MERCADO (PRECIO UNITARIO SIN IVA)
	SERVICIO DE MONITOREO DE MENCIONES EN INTERNET Y DIAGNÓSTICO DE COMUNICACIÓN DIGITAL	1	SERVICIO	\$555,900.00	\$540,388.90	-2.48%	\$554,179.63

* VPIM – Variación porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado.

De lo anterior, se concluye que, la variación porcentual de la **PARTIDA ÚNICA** de las **BASES** con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado se encuentran dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con el análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la **PROPUESTA** económica del **PARTICIPANTE INDATCOM S.A. DE C.V.** para la **PARTIDA ÚNICA**, es la más conveniente además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE**, la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE SECUENCIA ESTRATEGICA S.A. DE C.V.** para la **PARTIDA ÚNICA** de las **BASES**, no es conveniente, ya que su precio ofertado es superior al arrojado por la investigación de mercado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 13, 66, 67, 69, 71 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** al **PARTICIPANTE INDATCOM S.A. DE C.V.** para la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-008-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ**, denominada “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE COMUNICACIÓN DIGITAL PARA EL ÁREA DE ANÁLISIS Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA**”, en lo que respecta a la **PARTIDA ÚNICA** de las **BASES**, por un monto de **\$626,851.12** (Seiscientos veintiséis mil ochocientos cincuenta y un pesos 12/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente, como a continuación se detalla:



PARTICIPANTE: INDATCOM S.A. DE C.V.					
PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	SERVICIO DE MONITOREO DE MENCIONES EN INTERNET Y DIAGNÓSTICO DE COMUNICACIÓN DIGITAL	1	SERVICIO	\$540,388.90	\$540,388.90
SUBTOTAL					\$540,388.90
IVA					\$86,462.22
TOTAL					\$626,851.12

Segundo. En cumplimiento al punto 13. FIRMA DE CONTRATO de las BASES de la CONVOCATORIA, y al artículo 69 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que el **PROVEEDOR INDATCOM S.A. DE C.V.**, tendrá que comparecer ante la **DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** para la firma del **CONTRATO**, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del licitante adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Así mismo, será requisito indispensable que el **PROVEEDOR INDATCOM S.A. DE C.V.**, acredite su registro, vigencia y actualización ante el **Área de Desarrollo de Proveedores del Municipio de Guadalajara**, en términos de los artículos 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tercero. Apercíbese al **PROVEEDOR INDATCOM S.A. DE C.V.**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 17 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuarto. Notifíquese a la empresa **INDATCOM S.A. DE C.V.**, que la entrega de la garantía será dentro de los 05 días hábiles posteriores a la emisión y publicación del **FALLO**, de conformidad con lo señalado en el punto 16 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-008-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ**.

Quinto. El contrato a celebrarse con el **PROVEEDOR** tendrán una vigencia a partir del día hábil siguiente de la notificación y publicación del **FALLO** y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y las **PROPUESTAS** de los **PROVEEDORES**, de conformidad al Artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de junta de aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la propuesta presentada por el **PROVEEDOR**.





Adquisiciones

Sexto. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Séptimo. El **PROVEEDOR INDATCOM S.A. DE C.V.**, manifestó que **NO** es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos:

NOMBRE	CARGO
MTRA. MARTHA VELÁZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
LIC. CARLOS ALEJANDRO ORQUIZ RAMÍREZ	PERSONA DESIGNADA PARA PROCESO EN LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

- El Dictamen de Evaluación Técnica, fue emitido por:

NOMBRE	CARGO
MTRO. JESÚS ADALBERTO VÁZQUEZ ROJAS	TITULAR DE ANÁLISIS Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA

Con lo anterior se da por terminada la presente Acta el mismo día que dio inicio, siendo las **15:14** horas, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para dejar constancia.

Cúmpiase. Así lo dictaminó la **Unidad Centralizada de Compras del Gobierno del Municipio de Guadalajara**, con la presencia del representante del Área Requirente, de la Contraloría Ciudadana y el Representante asignado por parte del Comité, con fundamento en los artículos 67 y 72 numeral 1 fracción V. inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, quienes firman al calce y al margen de



Adquisiciones

esta RESOLUCIÓN con base en el Dictamen de Evaluación Técnica, Evaluación Legal-Administrativa y Económica, efectuados por el Área Requirente y la Unidad Centralizada de Compras.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. CONSTE.

NO.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA	ANTEFIRMA
1	MTRA. MARTHA VELÁZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA		
2	MTRO. JESÚS ADALBERTO VÁZQUEZ ROJAS	TITULAR DE ANÁLISIS Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA ÁREA REQUIRENTE		
3	LIC. CARLOS ALEJANDRO ORQUIZ RAMIREZ	SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS		
4	LIC. VANESSA ELIZABETH CHAVEZ NAVARRO	REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA		
5	LIC. SILVIA JACQUELINE MARTIN DEL CAMPO PARTIDA	REPRESENTANTE DEL COMITÉ, DESIGNADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE ENERO DE 2025, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA		

Fin del Acta.



